SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 176 /2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA MODALIDAD DE "CD N° 04/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SGQ – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- PAC N° 407.636"

Asunción, 19 de julio de 2022

VISTO;

La Ley **4870/13** "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley……sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título……sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos, Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto……Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa……sic"*

Es copia fiel del Original

ABOG. FELIPE RIQUELME DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 176 /2022.

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 6873/2022" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 6581 del 25 de enero de 2022 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2022, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que, por Resolución N° 134/2022 de fecha 06 de junio de 2022, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso CD N° 04/2022 "Contratación de Servicio de mantenimiento y reparación de Equipos Informáticos para la SGQ" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID N° 407.636, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1° Dispone conformar el Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, en base al informe de evaluación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 34, último párrafo de la Ley 2051/03 "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica, y legal suficiente, *"para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicio u obra a contratar.", y d*eterminando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en sus Art. 26. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*, Art. 28 - *ADJUDICACIÓN* y en el Decreto Reglamentario 2992/2019 en su Sección VI – *EVALUCION Y COMPARACION DE OFERTAS* y Sección VII - *ADJUDICACIÓN*, el Comité evaluó las ofertas en cuanto a la capacidad legal, financiera, y el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación Estándar y condiciones de este llamado conforme a las reglamentaciones vigentes, por lo que considera viable recomendar la adjudicación de este llamado a los oferentes **TECNEG TECNOLOGIA Y NEGOCIOS S.R.L.** para el **LOTE 1 y 2, PRINTEC S.A.** para el **LOTE 3 y 4, VGO INGENIERIA S.A.** para el **LOTE 5 y TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** para el **LOTE 6** habiendo **"CUMPLIDO"** con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar para su adjudicación.

Abog. Verónica Paola Cardini Rojas
Jefa Planif. Gestión

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Verónica Paola Cardini Rojas
Secretaria de Gestión

Copia fiel del Original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 176 /2022.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 14 de julio de 2022, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SGQ; ID 407.636 – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**, como sigue:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES, NOTEBOOKS, SERVIDOR

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 1
TECNEG TECNOLOGIA Y NEGOCIOS S.R.L.	**80028614-6**	55.561.000

El monto mínimo a contratar de Gs. 14.000.000- (guaraníes catorce millones), y un monto máximo a contratar de Gs. 28.000.000.- (guaraníes veintiocho millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS HP (HEWLETT-PACKARD)

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 2
TECNEG TECNOLOGIA Y NEGOCIOS S.R.L.	**80028614-6**	4.745.000

El monto mínimo a contratar de Gs. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil), y un monto máximo a contratar de Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS KYOCERA

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 3
PRINTEC S.A.	**80018668-0**	43.227.438

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 176 /2022.

El monto mínimo a contratar de Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil), y un monto máximo a contratar de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

LOTE 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS RICOH

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 4
PRINTEC S.A.	**80018668-0**	22.989.499

El monto mínimo a contratar de Gs. 17.500.000.- (guaraníes diez y siete millones quinientos mil), y un monto máximo a contratar de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

LOTE 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 5
VGO INGENIERIA S.A.	**80079377-3**	4.130.000

El monto mínimo a contratar de Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones), y un monto máximo a contratar de Gs. 18.000.000.- (guaraníes diez y ocho millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

LOTE 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED UTP CATEGORIA 6, FIBRA OPTICA

Empresa oferente	R.U.C.	Precio total ofertado para el Lote 6
TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	**2.292.560-0**	4.592.400

El monto mínimo a contratar de Gs. 8.500.000.- (guaraníes ocho millones quinientos mil), y un monto máximo a contratar de Gs. 17.000.000.- (guaraníes diez y siete millones) en la modalidad de Contrato Abierto- Plurianual.

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI:

ABOG. FELIPE O'HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS